

presa en calidad de Púdiche en el año 1919, al iniciarse la construcción de la Factoría; concluida esta, pasa como Aprendiz de Botero a la Sección de Envases de Piel, en la actividad de Aceites; posteriormente, al modernizarse la Empresa y en virtud de ascenso por su capacidad profesional, es destinado a la Sección de Molinos recuperadores de envases de plástico, en cuya función continúa en la actualidad. Durante su larga vida, laboral ha demostrado un notable afán de trabajo y de superación, mereciendo la confianza de sus superiores y compañeros de trabajo por su conducta intachable y cualidades morales y profesionales.

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dio cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida.

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor López Requena las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Antonio López Requena la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don Manuel Lainez Rodriguez.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Manuel Lainez Rodriguez; y

Resultando que los Funcionarios de las Magistraturas de Trabajo de Sevilla han solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Lainez Rodriguez, quien después de cuarenta y tres años de servicios interrumpidos, primero en el Tribunal Industrial de Sevilla, más tarde en los Jurados Mixtos, y posteriormente, ya perteneciendo al Cuerpo General Administrativo del Ministerio de Trabajo, en la Magistratura de Trabajo número 1 de Sevilla y más tarde en la Especial de Ejecuciones Gubernativas, ha demostrado siempre una gran competencia y celo en el desempeño de sus funciones habituales, distinguiéndose por el tacto y dotes humanas puestas de manifiesto en específicas misiones que requieren comprensión y extremada competencia;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dio cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida.

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Lainez Rodriguez las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cuarenta y tres años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Manuel Lainez Rodriguez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don Manuel Cantos Gallardo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Málaga sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Manuel Cantos Gallardo; y

Resultando que el Sindicato Local Mixto de Actividades Varias de Marbella ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Cantos Gallardo, Ayudante Técnico Sanitario, quien desde hace más de cincuenta años ejerce en dicha ciudad la profesión de Practicante con una total y apasionada entrega a su trabajo, al que ha sacrificado intereses personales y familiares, siendo notorio y proverbial su desinterés, por lo que cuenta con el afecto de todos sus convecinos y con la gratitud de los que han sido favorecidos con su labor, que al cabo de tantos años sigue desempeñando con la misma abnegación y competencia que la demostrada en su larga vida profesional;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dio cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida.

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Cantos Gallardo las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Manuel Cantos Gallardo la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don José Barral Martínez.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Pontevedra sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don José Barral Martínez; y

Resultando que el Ayuntamiento de Poyo ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Barral Martínez, quien cursó el Bachillerato en Santiago de Compostela, graduándose en 1908; posteriormente, alternó su trabajo de Auxiliar de Farmacia con los estudios de Practicante, título que obtiene en 1941; desde 1960 desempeña el cargo de practicante del Seguro de Enfermedad, poniendo de relieve en tan dilatada vida laboral una gran abnegación y sacrificio en el ejercicio de su profesión en favor de los habitantes de la comarca;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dio cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida.

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Barral Martínez las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don José Barral Martínez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en la categoría de Bronce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Estanislao Sole Lluvia.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Estanislao Sole Lluvia; y

Resultando que la Empresa «Frapejo, S. A.» y el personal de la misma ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Sole Lluvia, quien desde 1918 entró a formar parte de la Empresa «Cello Vivar, So-

ciudad en Comandita», continuando a lo largo de cincuenta años de servicio en la plantilla, no obstante los cambios experimentados en la Sociedad. En 1968 fué elegido Enlace sindical, y con su acertada actuación mereció granjearse el respeto y la adhesión de sus representados. Su vida laboral ha sido siempre ejemplo de laboriosidad y eficacia;

Resultando: Que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando: Que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Sole Lluvia las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Estanislao Sole Lluvia la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Juan Soto Llamas.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Juan Soto Llamas; y

Resultando: Que el Jurado de Empresa de «Hijos de Mariano Blasi, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor de don Juan Soto Llamas, quien comenzó a trabajar en la mencionada Empresa a los catorce años de edad y en calidad de Aprendiz, formándose profesionalmente como impresor a través de los diversos puestos de trabajo que sucesivamente fue desempeñando, con auténtico celo y dedicación, hasta alcanzar la categoría de Oficial de 1.º; cuando en 1939 sufrió accidente de trabajo que le imposibilitaba el ejercicio de su especialidad, fué designado por la Empresa Cobrador de la misma, habiendo demostrado siempre, a lo largo de cincuenta años de servicios, competencia, probidad y extraordinario rendimiento en su trabajo;

Resultando: Que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando: Que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Soto Llamas las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Juan Soto Llamas la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a doña Pilar Larrañaga Bureba.*

Ilmo. Sr.: Visto, el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de doña Pilar Larrañaga Bureba; y

Resultando que don José Gozalvo Vicente, Odontólogo, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor de doña Pilar Larrañaga Bureba, en atención a los méritos contraídos por la propuesta, quien durante más de cincuenta años ha desempeñado el cargo de enfermera en la clínica de Odontología del citado doctor. Durante tan di-

latada vida de trabajo su comportamiento ha sido siempre ejemplar, acreditando unas cualidades extraordinarias en el cumplimiento de sus deberes que realizó asimismo con absoluta dedicación y eficacia;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en doña Pilar Larrañaga Bureba, las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11.º del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a doña Pilar Larrañaga Bureba la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla del Trabajo, en su categoría de Bronce, a don Juan Hidalgo Morón.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Juan Hiraldo Morón; y Resultando que la Empresa «Hijos de Antolín Caivo, S. L.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Hiraldo Morón, quien ingresó en aquella en 1911, como meritorio. Su laboriosidad, afecto a la Empresa y condiciones personales, le llevaron a ocupar cargos de absoluta confianza, desempeñando en la actualidad el de Apoderado. En tan dilatado período de vida laboral ha puesto de relieve una extraordinaria competencia y capacidad en el desempeño de cuantas funciones comerciales, técnicas y administrativas le fueron confiadas;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Hiraldo Morón, las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11.º del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta y siete años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Juan Hiraldo Morón la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1969 por la que se concede la Medalla del Trabajo, en su categoría de Bronce, a don Julián Hernando Rojo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Julián Hernando Rojo; y

Resultando que el Director General del Banco Hipotecario de España y Jurado de Empresa de dicha Entidad han solicitado de este Ministerio la concesión de la citada Recompensa a favor del señor Hernando Rojo, quien ingresa en 1918 con la categoría de Botones en el referido Banco, habiendo ascendido sucesivamente y en el año 1940 a la de Portero Mayor, máxima categoría de personal subalterno, habiendo observado siempre una conducta ejemplar y digna de loa a lo largo de cuarenta y ocho años de servicios ininterumpidos, cumplidos con lealtad a la Empresa y a sus compañeros de trabajo;